



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Delegación de competencias. Resolución de 19 de octubre de 2015, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias en unidades de esta Consejería 34768

Consejería de Educación y Empleo

Nombramientos. Resolución de 21 de octubre de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se modifica la de 25 de junio de 2015, por la que se hacen públicas las relaciones de candidatos seleccionados y se procede al nombramiento de directores y directores provisionales, según el procedimiento de selección y nombramiento de directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocados por Orden de 1 de abril de 2015..... 34770

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 15 de octubre de 2015, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 263/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 668/2013..... **34775**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 15 de octubre de 2015, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 500/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 685/2012..... **34776**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 15 de octubre de 2015, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 514/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 27/2015..... **34777**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 15 de octubre de 2015, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 519/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 761/2014..... **34778**

Convenios. Resolución de 19 de octubre de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Junta de Extremadura para la realización de obras de conservación de distintos acuartelamientos de la Guardia Civil en dicha Comunidad **34779**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Instalaciones eléctricas. Resolución de 8 de octubre de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8875 **34784**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 8 de octubre de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8876 **34785**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 9 de octubre de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1059-2..... **34787**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Impacto ambiental. Resolución de 9 de octubre de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de



"Puesta en riego de 31,43 ha de la finca "El Cardoso Leonés", en el término municipal de Campo Lugar 34789

Academia de Seguridad Pública. Plan de formación. Resolución de 19 de octubre de 2015, de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, por la que se convoca el "V Curso de formación de médicos y personal sanitario para la asistencia médica y de enfermería en los festejos taurinos populares de Extremadura" 34802

Consejería de Educación y Empleo

Educación. Ayudas. Resolución de 15 de octubre de 2015, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la dotación de libros de texto a centros privados concertados que impartan enseñanzas de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2015/2016 34811

V

ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Notificaciones. Anuncio de 9 de octubre de 2015 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro por pago indebido de retribuciones en el expediente n.º NN/2015/2480 34814

Consejería de Economía e Infraestructuras

Notificaciones. Anuncio de 28 de septiembre de 2015 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de comercio 34814

Notificaciones. Anuncio de 28 de septiembre de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de comercio 34815

Notificaciones. Anuncio de 28 de septiembre de 2015 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en el expediente n.º CM-06-10-0015-DF, en materia de comercio 34819

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Anuncio de 15 de septiembre de 2015 sobre rehabilitación de majada y construcción de 7 yurtas y aseos para centro de reposo y actividades. Situación: parcelas 1, 7 y 211 del polígono 24. Promotora: D.ª M.ª Carmen Beringues Sorribas, en Acebo 34820

Información pública. Anuncio de 17 de septiembre de 2015 sobre legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 2 y 3 del polígono 7. Promotor: Embutidos Dos Mar, SL, en Acehúche 34821



Información pública. Anuncio de 7 de octubre de 2015 por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 106/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Parque Nacional de Monfragüe y el Decreto 209/2009, de 4 de septiembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Reserva de la Biosfera de Monfragüe **34821**

Consejo Consultivo de Extremadura

Presupuestos. Ejecución. Acuerdo de 7 de octubre de 2015 por el que se da publicidad al Acuerdo del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura sobre ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2015 **34822**

Ayuntamiento de Baños de Montemayor

Planeamiento. Anuncio de 15 de octubre de 2015 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal **34828**

Ayuntamiento de Medellín

Urbanismo. Anuncio de 20 de septiembre de 2015 sobre aprobación definitiva del modificado del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 14 de las Normas Subsidiarias **34828**

Ayuntamiento de Talarrubias

Normas subsidiarias. Anuncio de 10 de octubre de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2014 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal **34830**

Mancomunidad "Trasierra Tierras de Granadilla"

Estatutos. Edicto de 25 de septiembre de 2015 sobre modificación de los Estatutos **34830**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2015, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias en unidades de esta Consejería. (2015062321)

Mediante Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio (DOE n.º 129, de 7 de julio) se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que se hace necesario proceder a una reestructuración de la Administración Pública.

Con base a lo anterior, procede aprobar el Decreto 154/2015, de 17 de julio (DOE Extraordinario n.º 2, de 18 de julio) de estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 232/2015, de 31 de julio (DOE Extraordinario n.º 4, de 1 de agosto) donde se determinan el número, denominación y competencias de los órganos directivos que conforman la Presidencia de la Junta y las distintas Consejerías.

En dicho decreto se crea entre otras, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y dentro de la misma, entre otros órganos directivos, la Dirección General de Agricultura y Ganadería, la cual se estructura en unidades administrativas para el correcto desarrollo de las funciones encomendadas, siendo una de ellas el Servicio de Producción Agraria.

Por razones de eficacia, celeridad y coordinación, y dada la especialidad de la materia, resulta conveniente delegar en el Jefe de Servicio de Producción Agraria el ejercicio de las funciones de enajenación de producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero: Delegar en el Jefe de Servicio de Producción Agraria, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, las competencias que a continuación se relacionan, contempladas en el Decreto 31/1997, de 4 de marzo, por el que se establece el procedimiento para la enajenación de producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Comercio:



- a) La Presidencia de la Mesa de Contratación, prevista en el artículo 9 del citado decreto.
- b) La adjudicación de las producciones agrarias de los procedimientos de enajenación directa enumerados en el artículo 4 del citado decreto.

Segundo: Dejar sin efecto las anteriores delegaciones en estas materias en otros órganos o unidades administrativas de esta Consejería.

Tercero: La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de octubre de 2015.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se modifica la de 25 de junio de 2015, por la que se hacen públicas las relaciones de candidatos seleccionados y se procede al nombramiento de directores y directores provisionales, según el procedimiento de selección y nombramiento de directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocados por Orden de 1 de abril de 2015. (2015062324)

Mediante Resolución de 25 de junio de 2015 (DOE núm. 127, de 3 de julio) y posterior corrección de errores (DOE núm. 142, de 24 de julio), de la Secretaría General de Educación, se hicieron públicas las relaciones de candidatos seleccionados y se procede al nombramiento de directores y directores provisionales, según el procedimiento de selección y nombramiento de directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocados por Orden de 1 de abril de 2015.

Como consecuencia de la estimación de los recursos interpuestos por parte de alguno de los interesados y una vez superado por los participantes el curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva al que se refiere el artículo 134.1 c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, desarrollado por el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre (BOE núm. 270, de 7 de noviembre), procede dictar una nueva resolución.

De conformidad con el artículo sexto, apartado undécimo, de la citada Orden, las Delegaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres han formulado a esta Secretaría General de Educación propuesta única de participantes seleccionados, uno por centro, con indicación, en su caso, de exención total o parcial de la realización del programa de formación inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo de la Orden de convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, esta Secretaría General de Educación

RESUELVE :

Primero.

Modificar la Resolución de 25 de junio de 2015 (DOE núm. 127, de 3 de julio) y ordenar la publicación de la relación de candidatos seleccionados para la realización del programa de formación inicial, así como la relación de los que están exentos total o parcialmente del mismo, según el procedimiento de selección y nombramiento de directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocados por Orden de 1 de abril de 2015.

En los Anexos I y II de la presente resolución aparecen las relaciones de candidatos correspondientes a las Delegaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, respectivamente.



Segundo.

Nombrar directores a los candidatos seleccionados que estén exentos de efectuar el programa de formación inicial en su totalidad y directores provisionales a los aspirantes seleccionados que deban superar el programa de formación inicial. Dicho nombramiento surtirá efectos el día 1 de julio de 2015.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante a elección de éste. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 21 de octubre de 2015.

El Secretario General de Educación,
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

**ANEXO I
BADAJOZ**

LOCALIDAD	CENTRO	SELECCIONADO	FORMACIÓN INICIAL
ALBURQUERQUE	CEIP ANGEL S. POCOSTALES	ISABEL M. ANDRADA MONTERO	Fase Práctica
ALCONCHEL	IES FRANCISCO VERA	Mª DEL CARMEN SERRANO LÓPEZ	Fase Práctica
ALMENDRAL	CEIP JOSÉ MARÍA CARANDE	AMALIA LEDESMA DÍEZ	Exenta
ALMENDRALEJO	CEIP SAN ROQUE	JOSÉ ENRIQUE GUERRERO GIL	Exento
ALMENDRALEJO	CEIP SAN FRANCISCO	FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ CASTILLO	Fase Práctica
AZUAGA	CEI EL PARQUE	MARÍA LUISA ESQUIVEL NESTAL	Exenta
AZUAGA	CEIP MIRAMONTES	MARÍA JOSÉ CALDERÓN MUÑOZ	Fase Teórica y Práctica
AZUAGA	IES MIGUEL DURÁN	PAULA BERMEJO BARRAGÁN	Fase Teórica y Práctica
BADAJOZ	CEIP LUIS DE MORALES	PEDRO AMALIO GARCÍA GALLEGO	Exento
BADAJOZ	CEIP LUIS VIVES	MARGARITA GIL CIDONCHA	Fase Práctica
BADAJOZ	CEIP LOPE DE VEGA	MARIA PAZ VEGA PEREIRA	Exenta
BADAJOZ	CEIP JUVENTUD	ANA CÁCERES CANDELA	Exenta
BADAJOZ	CEIP ENRIQUE S. COVARSI	ÁNGEL LÁZARO PASCUAL	Fase Práctica
BADAJOZ	CEIP Nº 27	Mª DEL MAR SILVERO ENRÍQUEZ	Fase Teórica y Práctica
BADAJOZ	CEIP NTRA. SRA. DE BOTOA	PILAR MACHO MORALES	Fase Práctica
BADAJOZ	IES RODRÍGUEZ MOÑINO	MARÍA BELÉN BARROSO CARBAJO	Fase Teórica y Práctica
BADAJOZ	IES REINO AFTASÍ	Mª LUISA SÁNCHEZ RIVERA	Fase Teórica y Práctica
BADAJOZ	IES CASTELAR	Mª LOURDES CABALLERO DONOSO	Exenta
BADAJOZ	IES BIOCLIMÁTICO	YOLANDA SÁNCHEZ PABLOS	Exenta
BALBOA	CEIP VEGAS BAJAS	ANTONIO MANZANO MARCHIRANT	Exento
CALAMONTE	IES RUTA DE LA PLATA	MARÍA TERESA OSADO ALAMINOS	Fase Teórica y Práctica
CASTUERA	IES CASTUERA	ANTONIO NÚÑEZ LÓPEZ	Fase Práctica
CHELES	CEIP VIRGEN DE LA LUZ	MARÍA JOSÉ RANGEL BAÑAS	Exenta
DON BENITO	IES CUATRO CAMINOS	JUAN RUIZ FERNÁNDEZ	Fase Práctica
DON BENITO	IES LUIS CHAMIZO	DOROTEA DÁVILA CARMONA	Fase Teórica y Práctica
ESPARRAGALEJO	CEIP MARÍA JOSEFA RUBIO	ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	Fase Teórica y Práctica
FERIA	CEIP NTR. SRA. CONSOLACIÓN	LUIS GUIADO MACÍAS	Exento
FREGENAL DE LA SIERRA	CEIP S. FRANCISCO ASÍS	Mª REMEDIOS CARRASCAL ARANDA	Fase Teórica y Práctica
FUENTE DEL MAESTRE	CEIP CRUZ VALERO	ENRIQUE MORGADO ORTIZ	Fase Teórica y Práctica
GARLITOS	CRA GARLITOS	ÁNGEL LUCAS IGLESIAS ROSADO	Exento
GUADIANA DEL CAUDILLO	CEIP SAN ISIDRO	ELISA ATANASIO GOITIA	Fase Práctica
HERRERA DEL DUQUE	IES BENAZAIRE	ANSELMO NATALIO DÍAZ HERRERA	Exento
HIGUERA LA REAL	CEIP NTRA. SRA. GUADALUPE	Mª REMEDIOS HERNÁNDEZ NAVARRO	Fase Teórica y Práctica
HINOJOSA DEL VALLE	CEIP SANTÍSIMO CRISTO ARCO	MARÍA ÁNGELES CLARO CUÉLLAR	Fase Teórica y Práctica
JEREZ CABALLEROS	IES RAMÓN CARANDE	GENARO GONZÁLEZ CARBALLO	Exento
LOS SANTOS MAIMONA	IES DR.FERNÁNDEZ SANTANA	JOSÉ DOMINGO RODRÍGUEZ CID	Fase Práctica
MÉRIDA	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	Mª DEL CARMEN CARMONA DURÁN	Exenta
MONTIJO	CEIP PADRE MANJÓN	EDUARDO SIMOES CORDERO	Fase Teórica y Práctica
MORERA LA	CEIP PIO XXII	MANUELA NIETO MÉNDEZ	Fase Práctica
NOGALES	CEIP SAN CRISTOBAL	REMEDIOS BURRO MENESES	Exenta
NOVELDA	CRA GLORIA FUERTES	Mª ÁNGELES TRINIDAD RUIZ	Fase Práctica
OBANDO	CEIP ENRIQUE TIERNO GALVÁN	MARÍA LUISA SÁNCHEZ BARRIGA	Exenta
OLIVA DE LA FRONTERA	CEIP MAESTRO PEDRO VERA	JESÚS M. GAÑÁN RAMIRO	Exento
ORELLANA LA VIEJA	IES PEDRO A. DE ORELLANA	FRANCISCO JAVIER OLMO SERRANO	Fase Práctica
PUEBLA DE LA REINA	CEIP REYES HUERTAS	ROSARIO CLAROS ROSA	Exenta



LOCALIDAD	CENTRO	SELECCIONADO	FORMACIÓN INICIAL
PUEBLONUEVO	CEIP NTRA. SRA. ROSARIO	MARÍA CARAZO MARTÍNEZ	Fase Teórica y Práctica
RETAMAL DE LLERENA	CEIP SAN PEDRO APÓSTOL	FRANCISCO JOSÉ GALLARDO MUÑOZ	Fase Teórica y Práctica
RIBERA DEL FRESNO	IESO VALDEMEDEL	ÁNGEL BERNAL ESTÉVEZ	Exento
SALVALEÓN	CEIP LUIS CHAMIZO	JUAN ROMÁN CUENDA	Exento
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	CEIP PEDRO VILLALONGA	JOAQUÍN ORTEGA GONZÁLEZ	Fase Práctica
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	IES JOAQUÍN SAMA	JUAN ANTONIO NICOLÁS JOCILES	Exento
TALARRUBIAS	CEIP FERNÁNDEZ Y MARÍN	EMILIO CENDRERO RISCO	Fase Teórica y Práctica
VALDEBOTOA	CEIP GABRIEL LÓPEZ TORTOSA	VALENTÍN ROLDÁN CUERPO	Fase Práctica
VALVERDE DE LLERENA	CEIP NUESTRA SEÑORA	SUSANA CAMPAÑÓN FERRERA	Fase Teórica y Práctica
VILLAFRANCO GUADIANA	CEIP ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA	ANA MARÍA SÁNCHEZ FLORES	Fase Práctica
VILLANUEVA SERENA	IES PEDRO DE VALDIVIA	LEONOR CASCO GALLARDO	Fase Teórica y Práctica
ZAFRA	CEIP MANUEL MARÍN	SILVERIO OLMEDO ALONSO	Exento

**ANEXO II
CÁCERES**

LOCALIDAD	CENTRO	SELECCIONADO	FORMACIÓN INICIAL
AHIGAL	CEIP DIVINO MAESTRO	MARTÍN DOMÍNGUEZ, ROGELIO	Exento
ALAGÓN DEL RÍO	CRA VALLE DE ALAGÓN	TENA GUTIÉRREZ, M ^o . PILAR	Fase Teórica y Práctica
ALCUESCAR	CEIP DOCTOR HUERTAS	PAREDES GUTIÉRREZ, JOSÉ MIGUEL	Exento
ALDEA DEL CANO	CEIP SAN MARTÍN	PALACIOS GARCÍA, FRANCISCA	Exenta
ALISEDA	CEIP EL TESORO DE ALISEDA	RODRIGUEZ SÁNCHEZ, PATRICIA	Fase Teórica y Práctica
ARROYO DE LA LUZ	IES LUIS DE MORALES	PÉREZ GONZÁLEZ, ENRIQUE	Exento
CÁCERES	CEIP ALBA PLATA	EGIDO NOVAS, ÁNGELA M.	Fase Práctica
CÁCERES	CEE PROA	IGLESIAS LUENGO, SIXTO	Exento
CÁCERES	IES EL BROCENSE	LANCHO GUIRADO, M. MILAGROS	Exenta
CAMPO LUGAR	CRA LLANOS DE LA VEGA	MATEOS DONAIRE, ANTONIO	Exento
CECLAVÍN	CEIP VIRGEN DEL ENCINAR	DURÁN LÓPEZ, ERNESTO	Exento
CILLEROS	CEIP LEANDRO ALEJANO	BARRENA DE LA CRUZ, M ^o JOSEFA	Exenta
GUADALUPE	CEIP REYES CATÓLICOS	PENAS GUTIERREZ, RITA MILAGROS	Exenta
JARAÍZ DE LA VERA	CEIP GREGORÍA COLLADO	MONAGO GARCÍA, JUAN PEDRO	Fase Práctica
LOGROSAN	CEIP NTRA. SRA. DEL CONSUELO	GARCÍA RECIO, CAROLINA	Fase Teórica y Práctica
MADROÑERA	IESO CERRO PEDRO GÓMEZ	SÁNCHEZ O MULLONY, JAVIER	Fase Teórica y Práctica
MAJADAS	IES G. TORRENTE BALLESTER	FERNÁNDEZ LEÓN, MARIO BASILIO	Fase Práctica
MONTÁNCHÉZ	IES SIERRA DE MONTÁNCHÉZ	MARISCAL ARROYO, M ^o MONTAÑA	Fase Práctica
NAVACONCEJO	CEIP MANUEL MAREQUE	DIEQUEZ ENCINA, M. ELENA	Exenta
NAVALMORAL DE LA MATA	CEIP EL POZÓN	PÉREZ HERRERUELA, FRANCISCO JOSÉ	Fase Práctica
NAVALMORAL DE LA MATA	CEIP ALMANZOR	AMOR LÓPEZ, JESÚS MANUEL	Fase Teórica y Práctica
NAVALMORAL DE LA MATA	IES AUGUSTÓBRIGA	HERNÁNDEZ PÉREZ, M ^o DE LAS MERCEDES	Exenta
NAVAS DEL MADROÑO	CEIP NTRA. SRA. DE LA O	GÓMEZ TAPIA, JOSÉ ANTONIO	Exento
PERALEDA DE LA MATA	CEIP LUCIO GARCÍA	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANA ISABEL	Fase Práctica
PLASENCIA	CEIP ALFONSO VIII	JUANALS CASTRO, JOSÉ JAVIER	Exento
PLASENCIA	IES GABRIEL Y GALÁN	MORENO REGO, DAVID	Fase Práctica
PUEBLA DE ARGEME	CEIP LA ACEQUIA	MARTÍN BALLESTEROS, M ^o VICTORIA	Fase Teórica y Práctica
RINCÓN DEL OBISPO	CEIP SAN JOSÉ OBRERO	NIETO RAMOS, CRISTINA	Exenta
SIERRA DE FUENTES	CEIP STMO. CRISTO DEL RISCO	PATA GALANTE, JESÚS	Exento
TALAVÁN	CRA LOS CUATRO LUGARES	MANZANO MATEOS, MARÍA JOSÉ	Fase Teórica y Práctica
TORRECILLA DE LOS ANGELES	CRA EL OLIVAR	MENESES CRUZ, M. MILAGROSA	Fase Teórica y Práctica
TRUJILLO	CEIP LAS AMÉRICAS	SÁNCHEZ MARISCAL, FRANCISCO	Fase Teórica y Práctica
TRUJILLO	IES TURGALIMUM	GUISADO RAMOS, ESTRELLA	Fase Práctica
VALDEOBISPO	CEIP LA MAYA	ELIZO IZQUIERDO, MANUEL	Fase Práctica
ZARZA DE GRANADILLA	CRA AMBROZ	MILLAS PLAZA, M. CARMEN	Fase Teórica y Práctica
ZARZA LA MAYOR	CEIP NTRA. SRA. DE SEQUEROS	GÓMEZ MARTÍN, LIRIAN	Exenta



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2015, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 263/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 668/2013. (2015062282)

Ha recaído sentencia firme n.º 263, de 24 de marzo de 2015, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 668 de 2013 promovido por la Procuradora D.ª María de los Ángeles Bueso Sánchez, en nombre y representación de Hurtado Gamir, SL, siendo parte demandada la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 28 de junio de 2013, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/868/2011 que desestimó la reclamación interpuesta en vía económico-administrativa contra la Liquidación Provisional dictada por la Oficina liquidadora de Impuestos cedidos en Don Benito, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Cuantía 3.284,92 euros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015, de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 263, de 24 de marzo de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo n.º 668/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D.ª María de los Ángeles Bueso Sánchez, en nombre y representación de Hurtado Gamir, SL, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, referida en el primer fundamento de esta Sentencia, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/868/2011, anulamos la misma, así como la Liquidación Provisional origen de la reclamación, por no ser conforme a Derecho. Se eleva a definitivo el valor de 179.067,89 euros fijado por el perito judicial. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 15 de octubre de 2015.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ



RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2015, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 500/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 685/2012. (2015062281)

Ha recaído sentencia firme n.º 500, de 30 de julio de 2015, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 685 de 2012 promovido por el Procurador D. Enrique Juan Mayordomo Gutiérrez, en nombre y representación del recurrente Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, SAU, siendo parte demandada la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de mayo de 2012, dictada en la reclamación 06/435/2011, que declara la inadmisibilidad. Cuantía 56.712,71 euros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 500, de 30 de julio de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 685/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso presentado por el procurador D. Enrique Juan Mayordomo Gutiérrez en nombre y representación del Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, SAU, como sucesor de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, CAMP, con la asistencia letrada de D.ª María Josefa Pablos contra la resolución del Tearex de fecha 31/05/2012, que declara la inadmisibilidad (por estar dirigida contra un acto no reclamable en esta vía) de la reclamación económica administrativa interpuesta contra, en definitiva, los acuerdos de compensación, de fecha 15/11/2010, dictados por la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos de la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, cuya disconformidad a derecho y anulabilidad declaramos. Las costas se imponen a la Administración demandada”.

Mérida, a 15 de octubre de 2015.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

• • •





RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2015, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 514/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 27/2015. (2015062279)

Ha recaído sentencia firme n.º 514, de 16 de septiembre de 2015, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 27 de 2015 promovido por el Procurador Sr. Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de D.ª María del Carmen Banda Rodríguez y D.ª Ana Banda Rodríguez, siendo parte demandada la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2014, dictada en Reclamaciones 06/201/2012 y 06/202/2012, en relación al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 514, de 16 de septiembre de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 27/2015, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por María del Carmen Banda Rodríguez y Ana María Banda Rodríguez, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de 30 de Octubre de 2014 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, con expresa condena en cuanto a costas para las Administraciones demandadas”.

Mérida, a 15 de octubre de 2015.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

• • •





RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2015, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 519/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 761/2014. (2015062280)

Ha recaído sentencia firme n.º 519, de 22 de septiembre de 2015, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 761 de 2014 promovido por el Procurador Sr. Crespo Candela, en nombre y representación de Desarrollos Inmobiliarios de Mérida, SL, siendo parte demandada la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de septiembre de 2014, dictada en Reclamaciones 06/87/2012 y 06/1376/2012 acumuladas, con relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015, de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 519, de 22 de septiembre de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo n.º 761/2014, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso interpuesto por el procurador D. Antonio Crespo Candela, en nombre y representación de Desarrollos Inmobiliarios de Mérida, SL, con la asistencia letrada de D. Antonio Asenjo Fajardo contra el acuerdo del Tearex de fecha 30 de septiembre de 2014, reclamaciones número 06/87/2012 y 06/1376/2012 acumuladas, cuya disconformidad a derecho declaramos, al no ser admisible la notificación en unidad de acto, en el mismo documento, de la declaración de caducidad de un procedimiento anterior de comprobación de valores junto con el inicio de un nuevo procedimiento. Las costas se imponen a la Administración demandada”.

Mérida, a 15 de octubre de 2015.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

• • •





RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Junta de Extremadura para la realización de obras de conservación de distintos acuartelamientos de la Guardia Civil en dicha Comunidad. (2015062286)

Habiéndose firmado el día 30 de septiembre de 2015, Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Junta de Extremadura para la realización de obras de conservación de distintos acuartelamientos de la Guardia Civil en dicha Comunidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 19 de octubre de 2015.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación,
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



MINISTERIO DEL INTERIOR



JUNTA DE EXTREMADURA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA JUNTA DE
EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN DE DISTINTOS
ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN DICHA COMUNIDAD

En Mérida, a 30 de septiembre de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Fernández Díaz, en nombre y representación del Ministerio del Interior, nombrado por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre (BOE núm. 307, de 22 de diciembre) y según lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra parte, D. Guillermo Fernández Vara, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, nombrado por Real Decreto 592/2015, de 2 de julio (BOE núm. 158, de 3 de julio).

Reconociéndose todas las partes capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

- I. Que el principio constitucional de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que integran el Estado, así como el de eficacia y eficiencia que deben presidir la actuación de las mismas implica poner disposición de cualquiera de ellas los medios que precisen para el mejor ejercicio de sus funciones.
- II. Que la Junta de Extremadura es consciente de la labor desarrollada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, en concreto por el Cuerpo de la Guardia Civil, colaborando en el ejercicio de competencias propias de la Administración autonómica en parcelas significativas como juego, caza, pesca, incendios, patrimonio histórico-artístico, disciplina urbanística, etc. Por ello, considera necesario favorecer en todo lo posible el asentamiento efectivo del citado Cuerpo en los núcleos rurales de la Comunidad Autónoma, lo que redundará inequívocamente en la mejora de las condiciones y calidad de vida de todos los extremeños. Igual proyección se produce respecto a las competencias y funciones de las Entidades Locales que integran nuestro territorio.

La Junta de Extremadura, sensible al grave problema de los acuartelamientos y en aras a colaborar en la consecución de un mejor servicio a la ciudadanía del Instituto de la Guardia Civil, ofrece su colaboración para la realización de obras de conservación de las casas-cuartel que se encuentren en condiciones precarias de habitabilidad, en los términos recogidos en el presente Convenio.



MINISTERIO DEL INTERIOR



JUNTA DE EXTREMADURA

En consecuencia, y a tenor de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Extremadura y el Ministerio del Interior suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio de colaboración que se desarrollará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer el régimen de colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ministerio del Interior para la realización de aportaciones económicas destinadas a la ejecución de las obras necesarias de reparación y conservación de las casas-cuartel de la Guardia Civil que se encuentren en condiciones precarias de habitabilidad, en la medida en que su asentamiento en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma conlleva una mejora en la calidad de vida de los extremeños y una gestión más eficaz y eficiente de las Administraciones Públicas en el cumplimiento de sus competencias y funciones.

SEGUNDA. La aportación de la Junta de Extremadura asciende a quinientos mil euros (500.000 €), lo que supone un 50 % del importe del presente Convenio.

Dicho gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 11.01.113A.700.00, con código de proyecto 1999.11.01.0006, denominado "Convenio con Ministerio del Interior para adecuación y acondicionamiento de las casas-cuartel de la Guardia Civil", de los Presupuestos de la Junta de Extremadura para el año 2015.

TERCERA. La aportación del Ministerio del Interior se fija en quinientos mil euros (500.000 €), lo que supone un 50 % del importe del presente Convenio.

Las aportaciones del Ministerio del Interior se harán efectivas con cargo a los presupuestos de la Guardia Civil (créditos descentralizados a la Zona de la Guardia Civil de Extremadura), aplicación presupuestaria 16.04.132A.212.

CUARTA. Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por cuatro miembros, dos en representación de la Junta de Extremadura, uno de la Delegación de Gobierno y uno de la Guardia Civil, bajo la presidencia del titular de la Consejería de Administración Pública, quien designará al otro representante de la Administración Autonómica. Cada una de las Administraciones representadas podrá estar asistida por los técnicos que considere convenientes.

La Comisión Mixta se constituirá en un plazo máximo de un mes desde la firma del presente Convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento queda sometida a lo previsto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

QUINTA. La Guardia Civil elaborará un listado, priorizado y valorado, con las actuaciones concretas de reparación y conservación de las casas-cuartel que deberían llevarse a cabo en el



MINISTERIO DEL INTERIOR



JUNTA DE EXTREMADURA

marco objeto del presente convenio. En base al citado listado y a las posibles propuestas que pudieran presentarse por la Junta de Extremadura, corresponderá a la Comisión Mixta de Seguimiento la aprobación del programa de obras a realizar en el plazo máximo de un mes desde su constitución, asignando a cada Administración aquellas obras de las que, conforme a la asignación presupuestaria, deba hacerse cargo a efectos de pago. Dicha Comisión será la encargada de la coordinación de todas las obras a realizar.

SEXTA. Las obras asignadas al Ministerio del Interior serán ejecutadas a través de sus órganos competentes, que asumirán su ejecución, con cargo a las aportaciones económicas recogidas en el presente documento, ya sea mediante contratación o utilizando medios propios, asumiendo igualmente la tramitación de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que en su caso deban obtenerse, así como la dirección facultativa de las obras si fuesen exigibles.

En el caso de las obras asignadas a la Junta de Extremadura, estas podrán llevarse a cabo a través de Convenios de Colaboración mediante los que la Junta conceda subvenciones o ayudas a los Ayuntamientos donde se ubiquen las Casas-Cuartel.

En los supuestos en los que a la Junta de Extremadura se le asignen obras en casas-cuartel de titularidad estatal, podrá optarse por la expedición de la correspondiente autorización por la Guardia Civil para la realización de las obras en los cuarteles de su titularidad a favor de los Ayuntamientos donde radiquen los mismos para que éstos, por sí mismos o a través de los mecanismos de contratación que procedan, lleven a cabo la ejecución de la obra.

No obstante, también se podrá decidir que las obras a sufragar con la aportación de la Junta de Extremadura, se ejecuten por los órganos competentes del Ministerio del Interior.

En este último caso, la aportación de la Junta de Extremadura correspondiente a dichas obras se abonará anticipadamente, mediante ingreso en el Tesoro Público, a través de la Delegación de Gobierno en Extremadura, una vez que se apruebe el programa de obras previsto en la cláusula quinta, debiendo justificar su ejecución en la forma prevista en la misma. Efectuado dicho ingreso en el Tesoro Público, éste generará crédito en los presupuestos de la Dirección General de la Guardia Civil, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Para ello, la Junta de Extremadura deberá modificar la imputación presupuestaria de la aportación a realizar.

SÉPTIMA. Al presente convenio, mediante adendas de adhesión, podrán sumarse las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa solicitud de adhesión, que será resuelta por la Comisión Mixta de Seguimiento. En dicha solicitud, las entidades locales indicarán la aportación a la que se comprometen, que se regirá por lo dispuesto en el párrafo segundo y tercero de la cláusula anterior para el caso de las obras asignadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura.



MINISTERIO DEL INTERIOR



JUNTA DE EXTREMADURA

OCTAVA. Atendiendo a la naturaleza de las aportaciones previstas en el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de las mismas quedan exceptuados de las prohibiciones establecidas en dichos preceptos.

NOVENA. El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el día 10 de diciembre de 2015 y serán causas de resolución del convenio: El mutuo acuerdo, la renuncia expresa de alguna de las partes, la imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto del mismo o el incumplimiento de una de las partes acreditado por la otra.

En tales supuestos, las partes vendrán obligadas a comunicarse recíprocamente por escrito, la acreditación de la concurrencia de la causa invocada para dar por extinguida la relación convencional con un mes de antelación a la fecha de su efectividad.

Todo ello, sin perjuicio de la finalización de las actividades que estuvieran comprometidas hasta la fecha de extinción del Convenio, correspondiendo a la Comisión Mixta de Seguimiento la articulación de la forma y manera de terminar las acciones en curso en el caso de finalización o resolución anticipada del Convenio.

No obstante lo anterior, con anterioridad al 15 de febrero de 2016, deberán presentarse a la Comisión, certificados de los órganos o unidades competentes de la Junta de Extremadura y del Ministerio del Interior (Guardia Civil) en los que se acrediten la realización de las obras asignadas a cada Administración, con indicación de sus respectivos importes, para cada casa-cuartel.

DÉCIMA. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, de manera que las controversias que surjan en la ejecución del mismo, de no ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán sometidas al Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Por aplicación del artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se extiende y firma por duplicado ejemplar el presente documento en el lugar y fecha "ut supra".

EL MINISTRO DEL INTERIOR

EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

Fdo. Jorge Fernández Díaz

Fdo: Guillermo Fernández Vara



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8875. (2015062291)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Eléctrica Oeste Distribución, SLU, con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, de Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Oeste Distribución, SLU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Estación transformadora:

Tipo: intemperie.

N.º transformadores: 1.

Potencia parcial: 160.

Potencia total en kvas: 160.

Emplazamiento: paraje "Canterías".

Término municipal: Zarza de Granadilla.

Finalidad: Mejora del suministro en "Riegos del Ambroz".

Referencia del expediente: 10/AT-8875.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 8 de octubre de 2015.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8876. (2015062292)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de Eléctrica Oeste Distribución, SLU, con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Oeste Distribución, SLU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo n.º 11 línea aérea MT "Riegos Ambroz este".

Final: Nuevo apoyo soporte CT 3 riegos Ambroz.

Término municipal afectado: Zarza de Granadilla.

Tipo de línea: Aérea, simple circuito.

Tensión de servicio en kV: 13,2.

Materiales: Cristal.

Longitud línea aérea en km: 0,016.

Aisladores: U-70.

Longitud total en km: 0,016.

Emplazamiento de la línea: Paraje "El Soto".

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Núm-transformadores: 1.

Potencia parcial: 160.

Potencia total en kvas: 160.

Emplazamiento: Paraje "El Soto".

Término municipal: Zarza de Granadilla.

Finalidad: Mejora del suministro en "Riegos del Ambroz".

Referencia del expediente: 10/AT-8876.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 8 de octubre de 2015.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1059-2. (2015062298)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

L1: LSMT entrada al CT.

Origen: Nuevo apoyo A1 a instalar bajo LAMT "Pozuelo", entronque aéreo-subterráneo.

Final: Nueva celda de línea del CT "Torrecilla de los Angeles 1".

L2: LSMT salida del CT.

Origen: Nueva celda de línea del CT "Torrecilla de los Angeles 1".

Final: Nuevo apoyo A2 a instalar apoyo entronque aéreo-subterráneo.

L2: LAMT salida del CT.

Origen: Nuevo apoyo A2 proyectado.

Final: Nuevo apoyo A3 a instalar bajo LAMT "Pozuelo".

Término municipal afectado: Torrecilla de los Angeles.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Composite.

Aisladores: Cadena (U70 y B20).

Longitud línea aérea en km: 0,081.

Longitud línea subterránea en km: 0,852.

Longitud total en km: 0,933.

Emplazamiento de la línea: C/ Gral. Yagüe de Torrecilla de los Angeles.



Estación transformadora:

Tipo: Cubierto (edificio de obra civil).

Núm-transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kvas: 630.

Término municipal: Torrecilla de los Angeles.

Calle o paraje: C/ General Yagüe, s/n.

Finalidad: Soterramiento de un tramo de LAMT y aumento de potencia del CT "Torrecilla de los Angeles 1", con la consecuente mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-1059-2.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 9 de octubre de 2015.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Puesta en riego de 31,43 ha de la finca "El Cardoso Leonés"", en el término municipal de Campo Lugar. (2015062296)



El proyecto de "Puesta en riego de 31,43 ha de la finca "El Cardoso Leonés"", en el término municipal de Campo Lugar, se encuentra incluido en el Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Dicha disposición, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos de las citadas disposiciones.

Por otro lado, en base a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre), se fija el régimen de evaluación de actividades en zonas de la Red Natura 2000, cuyo informe de afección formará parte de la declaración de impacto ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de dicha Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el estudio de impacto ambiental del proyecto de "Puesta en riego de 31,43 ha de la finca "El Cardoso Leonés", en el término municipal de Campo Lugar", fue sometido al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 41, de fecha 2 de marzo de 2015. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones.

El resultado de las consultas e información pública, se detallan en el Anexo I.

El Anexo II contiene los datos esenciales del proyecto.

Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo III.

Con fecha 24 de julio de 2015, se emite informe por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente, en el que se informa que no es probable que la actividad solicitada tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan una serie de medidas correctoras, que se incluyen en el cuerpo de la presente declaración.



En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y demás legislación aplicable, y a propuesta del Servicio de Protección Ambiental, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, formula la siguiente declaración de impacto ambiental para el proyecto de "Puesta en riego de 31,43 ha de la finca "El Cardoso Leonés", en el término municipal de Campo Lugar.

Declaración de Impacto Ambiental

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de Puesta en riego de 31,43 ha de la finca "El Cardoso Leonés", en el término municipal de Campo Lugar", resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Condiciones de carácter general:

- Se excluirá de la transformación en regadío una superficie equivalente al 10 % de la superficie solicitada (3,14 ha), en la que se creará una zona de reserva manteniendo el uso actual como tierras arables en régimen de secano, dedicada principalmente a la siembra de cereal de invierno y donde se gestionarán una serie de medidas de conservación. El promotor podrá proponer la localización del área a reservar, que deberá estar ubicada en la zona más alejada del canal, por ser más óptima para la acogida de especies esteparias. De forma general y teniendo en cuenta los valores ambientales y avifaunísticos del entorno, se tendrá presente la gestión sostenible de toda la superficie de la explotación y de forma específica la zona de reserva.
- Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- La presente declaración incluye además todas las obras auxiliares como la caseta de riego (superficie 5 x 3,8 m²), las conducciones y la balsa de regulación que albergará un volumen de 7915 m³.
- La presente declaración caducará, si una vez autorizado o aprobado el proyecto, no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cuatro años. No obstante, la Dirección General de Medio Ambiente podrá resolver, a solicitud del promotor, que dicha declaración sigue vigente si considera que no se han producido cambios sustanciales en los elementos que sirvieron de base para realizar la evaluación de impacto ambiental de proyecto.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General. En el caso de considerarse que la modificación es sustancial, se podrá determinar la necesidad de realizar una nueva evaluación de impacto ambiental. Asimismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Medio Ambiente.



- Detectada la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; DOE n.º 30, de 13 de marzo de 2001) y considerada la necesidad de regular las actividades que son objeto de este informe, se estará a lo dispuesto por el personal de esta Dirección General de Medio Ambiente.
- Para el establecimiento de tendidos eléctricos deberá presentar un estudio de impacto ambiental independiente según el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.
- En el caso de que cambien las condiciones de la concesión o se aumente la superficie de regadío se deberá solicitar un nuevo informe de impacto ambiental.

2. Medidas a aplicar en la fase de construcción:

- Se aprovecharán al máximo los caminos existentes.
- La caseta de bombeo se adaptará al medio rural en el que se localiza, sin materiales brillantes o reflectantes. Dichos equipos contarán con aislamiento acústico. Se evitarán otros posibles impactos paisajísticos provocados por depósitos u otros elementos auxiliares.
- Deberá respetarse el arbolado autóctono existente, la vegetación de los arroyos, lindes y zonas de vegetación natural no transformada.
- En caso de localizar nidos de aves esteparias durante los trabajos, se deberán reducir las posibles molestias y establecer un área de resguardo de 200 m² e informar al Agente del Medio Natural de la zona.
- No se emplearán herbicidas en las labores de preparación del terreno para la siembra, por el alto riesgo de contaminación de las aguas públicas y el daño a la fauna silvestre existente.
- Se respetarán las zonas de escorrentía natural y se disminuirá la intensidad de actuación en las vaguadas muy pronunciadas, zonas pedregosas, laderas de elevada pendiente y en las proximidades de nidos o madrigueras de especies protegidas, así como en las márgenes de los cursos de agua continuos ó discontinuos. En todos los casos se deberá mantener sin labrar, como mínimo, una franja de 5 metros en ambas márgenes de los cursos de agua existentes.
- Se respetarán los muros de piedra existentes.
- Se restituirá la cubierta vegetal para la integración paisajística de las conducciones e instalaciones.
- Se deberán adoptar cuantas medidas sean necesarias para reducir los ruidos producidos durante la fase de construcción, con el fin de evitar molestias a la fauna existente en la zona.
- No se nivelarán parcelas. Los movimientos de tierra serán los mínimos imprescindibles. Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afecta-



das, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria (cambios de aceite, etc.), deberán realizarse en instalaciones adecuadas para ello evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
- Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
- Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.
- Se informará a todo el personal implicado en las obras del contenido de la presente Declaración de Impacto Ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos.
- Todo lo que afecte a cauces públicos deberá obtener previamente autorización del Organismo de Cuenca.

3. Medidas a aplicar en el desarrollo de la actividad:

- Se restituirán los accesos y caminos públicos que puedan verse afectados.
- La vegetación de los arroyos no se verá afectada por ninguna operación agrícola.
- Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
- Los residuos no peligrosos generados podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante deposición en vertedero, el tiempo de almacenamiento no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- En cuanto a la eliminación de restos vegetales, se seguirán las indicaciones establecidas en el Plan Infoex de lucha contra incendios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Se deberán adoptar cuantas medidas sean necesarias para reducir los ruidos producidos durante la fase de explotación, con el fin de evitar molestias a la fauna existente



en la zona. En este sentido, los equipos de bombeo contarán con aislamiento acústico dentro de casetas insonorizadas al efecto.

- En cuanto a la generación de ruidos se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

4. Medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico:

- Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/99, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/97, regulador de la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Dada la amplitud de la obra proyectada, el proyecto de ejecución definitivo deberá incluir el informe con las medidas determinadas por la Dirección General de Patrimonio Histórico y Cultural elaboradas a partir de los resultados de una prospección arqueológica intensiva que será llevada a cabo sobre el área de explotación. Ésta, deberá ser llevada a cabo por técnicos especializados en toda la zona de afección, así como áreas de servidumbres, zonas de paso de maquinaria, acopios y préstamos para localizar, delimitar y caracterizar los yacimientos arqueológicos, paleontológicos o elementos etnográficos que pudieran localizarse a tenor de estos trabajos. La finalidad de estas actuaciones previas será determinar con el mayor rigor posible, la afección del proyecto respecto a los elementos patrimoniales detectados.

5. Programa de vigilancia:

- Se comunicará el final de las obras, a la Dirección General de Medio Ambiente con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe.
- Durante la fase de explotación, para el seguimiento de la actividad se llevará a cabo un Plan de Vigilancia Ambiental por parte del promotor. Dentro de dicho Plan, el promotor deberá presentar anualmente, en el mes de enero, durante los cinco primeros años, prorrogables en caso necesario, a la Dirección General de Medio Ambiente la siguiente documentación:
 - Informe general sobre el seguimiento de las medidas incluidas en la declaración de impacto ambiental.
 - Se analizará la incidencia de la actividad sobre la avifauna y la vegetación autóctona.
 - Definir la zona de reserva y sus medidas de gestión.
 - Igualmente, se vigilará la posible contaminación agraria por lixiviación de abonos, tratamientos fitosanitarios y demás labores que puedan afectar a los cauces.
 - Cualquier otra incidencia que resulte conveniente resaltar.

6. Medidas Complementarias:

- Con el objeto de minimizar la posible afección a la fauna del entorno, y teniendo en cuenta que el proyecto se desarrolla dentro de una ZEPA (Llanos de Zorita y Embalse



de Sierra Brava), clasificada como Zona de interés (ZI) conforme al Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura, se ha establecido una zona de reserva. Durante la fase de funcionamiento de la explotación, se llevarán a cabo una serie de actuaciones dirigidas a favorecer los valores ambientales del entorno. Dichas medidas establecidas en la zona de reserva, consistirán básicamente en:

- La hoja de siembra se dedicará a alguno de los siguientes cultivos en régimen de secano:
 - Cultivo: Trigo, cebada, avena, centeno, triticale y mezcla de cereales (metralla). Se usarán variedades tradicionales que estén adaptadas a la zona de cultivo.
 - Alternativa de cultivo: Habines, veza, altramuz, guisante, garbanzo o mezcla de ellas. Se podrá incluir algún cereal como apoyo o tutor de la leguminosa.
 - Se llevarán a cabo los ciclos tradicionales de la agricultura cerealista de secano: Rotación de barbecho, cereal y erial a pastos (posío).
- Época de labores.

El calendario de labores agrícolas debe ajustarse a lo establecido en la siguiente tabla (siempre y cuando se verifique que no existe afección a especies catalogadas):

Alzado y binado: enero, febrero y marzo.

Aprovechamiento: a partir del 15 de julio.

Binado (en barbecho): a partir del 1 de agosto.

Siembra: septiembre-noviembre.

- Prohibido laborear entre el 15 de marzo y el 30 de junio.
- La fecha de recolección de los diferentes cultivos tanto de cereal como de leguminosas se realizará a partir del 15 de julio.
- La entrada del ganado en cultivos de cereales y leguminosa para su aprovechamiento a diente se realizará a partir del 15 de julio.
- Las hojas de labor deben estar debidamente acotadas al ganado, por lo que si existe ganado, la zona de siembra deberá presentar cerramiento en todo su perímetro para evitar su entrada. En caso contrario, deberá instalarse un pastor eléctrico que garantice la viabilidad de la siembra.
- No se podrá llevar a cabo ninguna actuación agrícola dentro, como mínimo, de la franja de 5 metros correspondiente a la zona de Dominio Público Hidráulico de las márgenes de los cursos de agua existentes, evitando en cualquier caso afectar a la vegetación de ribera.
- En el caso de existir se procederá a la sustitución de alambradas de espino por alambre construida con malla ganadera de 15 por 30 cm. de luz de malla.



- Uso de fitosanitarios: No se emplearán herbicidas, fungicidas o insecticidas.
- Zonas incultas: En las hojas de labor donde se encuentren afloramiento rocosos se evitará apurar el labrado, debiendo dejar una distancia de separación de al menos 2 metros hasta el borde del afloramiento.
- Se instalarán 2 cajas nido/ha, para favorecer la creación de sustratos de nidificación de Cernícalo Primilla y Carraca. A continuación se detalla este apartado:

Descripción:

Instalación de una caja nido sobre un soporte lo suficientemente sólido e inaccesible como para hacer factible la ocupación de los nidos. Los soportes podrán ser: cornisas, repisas, muros, adosados de pared, postes, estructuras metálicas construidas, etc.

En el caso de colocar el nido en un poste, este será nuevo (no reciclado) en madera tratada de 6 m de altura como mínimo, y diámetro mínimo de 10 cm en punta de menor grosor.

Una vez instalado, la caja deberá estar ubicada a unos 5 m de altura. A unos 3 m de altura deberá forrarse el poste con una chapa galvanizada de 40 cm de altura, para evitar la subida de predadores.

Características de la caja nido:

Nidal de cemento:

- El nidal será fabricado con cemento de tal modo que sea termoregulable, resistente a la intemperie y que incluya un sistema para evitar la depredación y la caída de pollos.
- Estará dotado de compartimiento estanco del sustrato y de un sistema de drenaje del agua de lluvia que penetre por la puerta de entrada. Contará con orificios de ventilación para la aireación interior con el fin de evitar el exceso de temperatura.
- Existirá un tabique para evitar la caída del sustrato al abrir la tapadera lateral y unas cuñas elevadoras en la base del nidal para aislarlo de la humedad en caso de que se instalen en cornisas.
- Se recomienda su uso en edificios (cornisas, paredes, aleros, tejados, muros, etc.) y como complemento a los nidales bajo teja.
- El fondo de la caja se rellenará con 1 cm de arena limpia.

Nidal de madera:

- Se realizarán con DM hidrófugo de 19 mm de grosor o madera de pino tanalizada.

Las partes irán ensambladas con cola para madera y con tornillos de al menos 4 cm. Cada lateral ensamblado llevará al menos 3 tornillos. Para evitar que los tornillos produzcan grietas en su penetración, se deberá:



- Practicar con una broca fina, un orificio en el material previamente a la entrada del tornillo que deberá ser atornillado en posición horizontal dificultando su caída con el paso del tiempo.
- Los pasadores para el basculado de la puerta serán lo suficientemente largos (al menos 8 cm. cada uno) como para evitar que esta salga de su alojamiento.
- El tirador de la puerta irá atornillado.
- El orificio que sirve de mirilla a la puerta estará situado en el centro de la misma. Además contará con ocho escuadras refuerzos situadas donde marcan la figura. El listón "tope" de la puerta actúa además como contenedor para evitar que la suciedad del interior del nidal llegue hasta el marco de la puerta y dificulte su cerramiento; tendrá una altura de 7 cm, hasta el mismo borde del orificio de entrada al nidal.
- Además del listón "tope", se instalará otro listón antidepredación detrás del orificio de entrada, con las medidas que se reflejan en el dibujo y del mismo material. Las cajas serán pintadas con pintura plástica para exteriores de color tierra. El fondo de la caja se rellenará con 1 cm de arena limpia.

Se pueden consultar imágenes descriptivas en la página <http://extremambiente.gobex.es> (Sección Ayudas al Desarrollo Sostenible), así como solicitar el asesoramiento del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Ambiente.

7. Otras disposiciones:

- La presente declaración no exime de obtener los informes y autorizaciones pertinentes, especialmente las relativas a la normativa urbanística y licencias municipales.
- Para actuaciones en vías pecuarias se atenderá a lo establecido por el órgano competente en esta materia.
- La autorización administrativa de la concesión de aguas corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Mérida, a 9 de octubre de 2015.

El Director General de Medio Ambiente
PEDRO MUÑOZ BARCO

**ANEXO I****TRÁMITE DE CONSULTAS E INFORMACIÓN PÚBLICA**

Con fecha 30 de enero de 2015, se inicia el trámite de información pública y consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas en el estudio de impacto ambiental. En este proceso se realizan consultas a:

- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Servicio de Regadíos de la DG de Desarrollo Rural.
- Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.
- Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Ayuntamiento de Campo Lugar.
- Adenex.
- Sociedad Española de Ornitología.
- Ecologistas en Acción.

Se ha recibido contestación de las siguientes administraciones:

- Con fecha 24 de julio de 2015, se emite informe por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente, en el que se informa que no es probable que la actividad solicitada tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan una serie de medidas correctoras, que se incluyen en el cuerpo de la presente declaración.
- Con fecha 23 de febrero de 2015, se emite informe en sentido favorable, por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, condicionado a una serie de medidas que se incluyen en el cuerpo de la presente declaración.
- Con fecha 6 de marzo de 2015, se recibe informe por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana donde hace una serie de indicaciones en materia de su competencia, a la vez que se refiere a la disponibilidad de recursos suficientes para llevar a cabo la actuación planteada y que sería compatible con la Planificación Hidrológica.
- Con fecha 11 de febrero de 2015, el Servicio de Regadíos de la Dirección General de Desarrollo Rural, indica que no presenta alegación alguna en el trámite de información pública y consulta a las administraciones afectadas por el mencionado estudio de impacto ambiental.
- Con fecha 18 de marzo de 2015, se recibe informe del Ayuntamiento de Campo Lugar donde determina que la puesta en riego es compatible con el planeamiento urbanístico.

**ANEXO II**

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la transformación en regadío de 31,43 ha, para el riego por goteo de tomate.

La toma de agua se efectuará en el Canal General de Orellana y se utilizará una balsa de regulación que albergará un volumen de 7915 m³ y una caseta de riego de 5 x 3,8 m².

La finca sobre la que se pretende realizar la actividad, se corresponde con las parcelas 53, 54, 58 y 61 del polígono 7, del término municipal de Campo Lugar (Cáceres). Dicha superficie está incluida en la ZEPA "Llanos de Zorita y Embalse de Sierra Brava".

El promotor es Manuel Bernal Sánchez.

ANEXO III

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se desglosa en los siguientes epígrafes: Introducción; justificación del proyecto; descripción del proyecto y sus acciones: Descripción de las obras; acciones previsibles del proyecto que pueden generar impactos ambientales; inventario ambiental; identificación y valoración de impactos; medidas correctoras; programa de vigilancia ambiental y conclusión final.

Al principio, tras la introducción se establece la justificación del proyecto estudiando la situación actual y el análisis de alternativas.

A continuación detalla la descripción del proyecto y sus acciones.

En la descripción de las obras se estudia la obra de toma, impulsión y equipo de filtrado, casetta de impulsión y filtrado, tubería principal, tubería secundaria y tubería portagoteros.

A continuación vienen las acciones previsibles del proyecto que pueden generar impactos ambientales.

Posteriormente, en el inventario ambiental se desglosa en los siguientes aspectos: encuadre territorial, climatología, geología y geomorfología, hidrología, suelos, usos del suelo, flora, fauna, espacios naturales protegidos, patrimonio natural y cultural y paisaje.

El siguiente capítulo es la identificación y valoración de impactos sobre la atmósfera, geología y geomorfología, suelo, hidrología superficial, vertidos sobre restos de obra, vegetación, fauna, espacios naturales, población, impacto visual, impacto sobre la creación de empleo y sobre el patrimonio natural y cultural.

Después viene un capítulo de valoración de impactos ambientales, matriz de impactos y valoración cualitativa.

Se establecen una serie de medidas preventivas y correctoras:

1. Sobre el aire. Una correcta puesta a punto de la maquinaria a utilizar, para disminuir la contaminación por la emisión de humos. Se controlará de forma periódica el sistema silenciador de escape de la maquinaria y los mecanismos de rodadura para minimizar los ruidos.
2. Sobre el suelo. Para evitar la compactación no circulará la maquinaria fuera de los caminos, salvo cuando la actuación lo precisase, y la no circulación cuando exista un exceso de humedad para evitar la plastificación de los mismos. Los movimientos de tierra no se realizarán los días de lluvia fuerte para evitar las pérdidas de suelo innecesarias. Para evitar la contaminación del suelo, sobretodo por aceites y carburantes, se evitará que el mantenimiento de la maquinaria se realice en el lugar de obra. El cambio de aceite se realizará dentro del parque de maquinaria acondicionado al efecto. Dicho aceite será envasado y almacenado por un gestor de residuos tóxicos y peligrosos autorizado por la DG de Medio Ambiente. En caso de contaminación se procederá a la extracción de las tierras contaminadas. Los residuos generados durante la ejecución del proyecto (envases, desechos,...) serán trasladados a un vertedero de residuos sólidos urbanos autorizado.



3. Sobre el agua. Para evitar la contaminación del agua se evitará igualmente la puesta a punto de la maquinaria en sus proximidades, así como cualquier otro vertido relacionado con las obras a realizar. Se evitará el vertido de cualquier tipo de contaminante a los cauces. Se realizará el máximo esfuerzo para mantener la vegetación de ribera existente, con objeto de no alterar las condiciones naturales. Se practicará un abonado del cultivo sostenible.
4. Sobre la vegetación. Se respetará la vegetación existente salvo en los puntos donde las obras no den opción a ello. Se garantizará la continuidad de las encinas. Se evitará regar las encinas, cosa evidente con el sistema de riego localizado, y porque se adaptará la red de riego a las zonas donde prácticamente no existen encinas. En caso de ser necesarias las quemas se respetarán las disposiciones del Plan INFOEX. Se deberá restringir la utilización de especies y técnicas de plantación que puedan suponer una regresión en la etapa serial de las comunidades vegetales ya presentes.
5. Sobre la fauna. Se respetarán los nidos, madrigueras y refugios que pudieran encontrarse en las zonas de más profusa vegetación. Se evitarán los vertidos a los cauces, preservando al máximo la vegetación de ribera. Las labores de ejecución se harán fuera de la época de la cría de la fauna silvestre. Se intentará insonorizar e integrar en el entorno de la dehesa la caseta de riego.
6. Sobre el paisaje. Para respetar la naturalidad del entorno se utilizarán materiales rústicos (piedra y madera), aunque no es nuestro caso pues no existen edificaciones. Realizar una limpieza general de la zona afectada, al finalizar las obras.

Se establece un programa de vigilancia ambiental para asegurar el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras contenidas en el presente estudio de impacto ambiental. Para ello resulta necesario designar al personal responsable de asegurar la aplicación de las medidas preventivas y correctoras, quedando las responsabilidades claramente delimitadas. Las personas responsables deberán disponer de los medios técnicos y humanos necesarios para la puesta en práctica del presente Programa y asegurarse que se cumple con la normativa vigente en cada una de sus fases. Se deberán realizar informes sobre el desarrollo del programa de vigilancia ambiental, que se emitirán a la DG de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura con una periodicidad preferentemente mensual. En el seguimiento medioambiental de la obra y verificación de las medidas propuestas para la mejor integración de las obras en su entorno, podrá realizarse en colaboración con los técnicos competentes de la DG de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. El Director de Obra o la persona en quien este delegue, serán los responsables de supervisar las acciones a realizar y de emitir los informes sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental. Se tendrán especialmente en cuenta los siguientes puntos de Control:

- Previo al inicio de las obras, se comunicará a la DG de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la fecha de inicio y las primeras acciones a ejecutar.
- Una vez comenzada la obra será comunicado a dicho organismo, el destino de los escombros y residuos generados, adjuntando copia de autorización de vertedero.
- Controlar la retirada a vertedero autorizado de los materiales sobrantes, una vez finalizadas las obras. Certificar la máxima utilización del material.



- Seguimiento, vigilancia de las incidencias y hallazgos de patrimonio arqueológico en la obra. Se dará comunicado en caso de hallazgo a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Extremadura.
- Controlar que respeten las superficies de ocupación temporal proyectadas para las obras.
- Verificar que se realiza de forma adecuada la retirada de tierra vegetal y su posterior apilamiento y conservación.
- Controlar que las operaciones de mantenimiento y reparación de maquinaria se realiza en los lugares habilitados para ello, controlando que no se producen vertidos sobre las aguas y suelos.
- Antes del inicio de las tareas de desbroces y talas de la vegetación de ribera se dará comunicación a la DG de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.
- Vigilar que las obras se ejecutan en los periodos establecidos, para minimizar los impactos sobre las aguas y la fauna, principalmente.
- Se realizará un seguimiento detallado de la revegetación, limitando la zona desde el inicio, y preparando la tierra lo antes posible. Se comprobará la utilización de las especies herbáceas, arbustivas y arbóreas autóctonas, tanto para el tratamiento de los desmontes como de los terraplenes de los caminos de acceso.

Durante la fase de explotación la persona responsable tendrá en cuenta los siguientes puntos de control, una vez en funcionamiento las instalaciones: seguimiento del caudal y contaminación de suelos, detectar las afecciones no previstas y establecer las medidas necesarias para su prevención y corrección, controlar el mantenimiento y cuidado de las repoblaciones realizadas para recuperación de hábitats e integración paisajística de las actuaciones.

• • •





RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2015, de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, por la que se convoca el "V Curso de formación de médicos y personal sanitario para la asistencia médica y de enfermería en los festejos taurinos populares de Extremadura". (2015062302)

Con fecha 13 de abril de 2015 (DOE n.º 69) se publicó la Orden de 26 de marzo de 2015 por la que se aprobaba el Plan de Formación para Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2015, introduciéndose dentro de otras actividades formativas de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, una serie de jornadas y cursos dirigidos a aquellas autoridades y profesionales que intervienen en el desarrollo y seguridad de los espectáculos taurinos, espectáculos estos, en donde adquiere gran relevancia la salvaguardia de la seguridad e integridad de las personas y reses que en ellos intervienen.

El Decreto 187/2010, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos populares de Extremadura, en su disposición adicional segunda, referida a las actividades formativas para médicos, dispone la previsión de realización de actividades formativas para aquellos médicos que hayan de prestar asistencia sanitaria en festejos taurinos populares, mediante la realización de jornadas o cursos de especialización específicos impartidos por la administración autonómica, a fin de conseguir un mejor conocimiento de las especiales características que conllevan las lesiones y heridas producidas por la res de lidia, todo ello en aras de salvaguardar la seguridad, integridad y asistencia de los intervinientes en este tipo de festejos.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere la disposición final primera de la Orden de 26 de marzo de 2015 por la que se aprobaba el Plan de Formación para Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2015,

RESUELVO :

Primero. Convocatoria.

Se convoca el V Curso de formación para la asistencia médica y de enfermería en los festejos taurinos populares de Extremadura.

Segundo. Destinatarios.

Licenciados en medicina, médicos de atención primaria, médicos de familia y personal médico con especialidad que no sean las relacionadas en el artículo 35.3.a del Título VI del Decreto 187/2010, de 24 de septiembre (DOE n.º 189, de 30 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos populares de Extremadura, así como ATS y DUE que deseen realizar este curso de formación.

Tercero. Objetivos.

Formación de estos profesionales sanitarios sobre las características de las heridas politraumáticas, específicas y únicas, producidas por la res de lidia, al objeto de proporcionarles una formación teórico-práctica especializada, para la asistencia o prestación de los servicios que pudieran ejercer como jefes de equipo médico o profesionales sanitarios en los festejos taurinos populares celebrados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Cuarto. Plazas.**

El número máximo de plazas será de: 50.

Quinto. Fechas de impartición.

19 y 20 de noviembre de 2015.

Sexto. Horario.

Jueves 19 de noviembre de 2015:

- De 9:00 h. a 20:00 h. "Módulo teórico".

Viernes 20 de noviembre de 2015:

- De 9:00 h. a 13:30 h. "Módulo teórico".
- De 15:30 h. a 20:30 h. "Módulo práctico".

Séptimo. Lugar de celebración.

Academia de Seguridad Pública de Extremadura (ASPEX).

Avenida de Elvas, s/n. 06006 Badajoz.

Octavo. Solicitudes.

El modelo de solicitud de inscripción se recoge en el Anexo I de esta resolución.

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, avda. de Valhondo, s/n., Edificio. III Milenio, Modulo 2, 2.ª planta, 06800 Mérida, mediante fax: 924 005133, correo electrónico gregorio.galan@gobex.es o por cualquiera de los procedimientos indicados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. Plazo de Presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días contados desde el día de publicación de la presente Resolución en el DOE.

Décimo. Selección de aspirantes.

Finalizado el periodo de presentación de solicitudes, por la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local se elaborará la lista de aspirantes al curso.

La selección de aspirantes se realizará atendiendo a los siguientes criterios generales preferentes:

- 1) Profesionales del SES, o aquellos que realicen su labor profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2) Profesionales que hayan intervenido como miembros de equipos médicos en festejos taurinos.



- 3) Profesionales que no hayan realizado anteriormente este curso de formación.
- 4) Fecha de entrada de la solicitud.

Una vez seleccionados, se comunicará a los interesados su admisión, debiendo confirmar la asistencia al curso, con una antelación de tres días a la fecha de su inicio.

Cuando la persona seleccionada no pueda asistir, deberá comunicarlo a la mayor brevedad, a fin de cubrir su vacante con otro solicitante.

Décimo primero. Certificados.

Se entregará certificado de asistencia al curso a los alumnos que finalicen el mismo.

Las faltas de asistencia superiores al 10 % de la duración del curso impedirán, en todo caso, la expedición del certificado correspondiente.

Los certificados de asistencia tendrán la eficacia que les atribuya la normativa sobre la materia y serán tenidos en cuenta a efectos de valoración como méritos en la forma reglamentariamente determinada.

Décimo segundo. Profesorado.

Los profesores serán designados por la Dirección del Curso de entre profesionales médicos y sanitarios jefes o miembros de equipos médicos de festejos taurinos, miembros de la SECT, de emergencias 112 o de la UME 112.

Décimo tercero: Programa.

El programa definitivo, ilustrativo del horario, materias a impartir y profesorado se recoge en el Anexo II de esta resolución.

Por la Dirección del Curso se podrán realizar los cambios en el programa que resulten necesarios por causas de fuerza mayor u otras circunstancias.

Mérida, a 19 de octubre de 2015.

La Secretaria General de Política Territorial
y Administración Local,
NIEVES ESTEBAN PAZ

**ANEXO I****V CURSO DE FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN PARA LA ASISTENCIA MÉDICA Y DE ENFERMERÍA EN LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES DE EXTREMADURA****DATOS PERSONALES:**

NIF: _____	NOMBRE: _____
APELLIDOS: _____	
DOMICILIO: _____	
LOCALIDAD: _____	
C.P.: _____	TELÉFONOS: _____ / _____
EMAIL: _____	F. NACIMIENTO: __ / __ / ____

DATOS PROFESIONALES (*):

<input type="checkbox"/> MÉDICO	<input type="checkbox"/> ATS o DUE	ESPECIALIDAD: _____
<input type="checkbox"/>	(Señale con una X si procede) Declaro que NO poseo ninguna de las especialidades que se relacionan en el artículo 35.3.a, del Decreto 187/2010, de 24 de septiembre. (DOE n.º 189 de 30-9-2010)	
<input type="checkbox"/>	(Señale con una X si procede) Declaro que NO he realizado anteriormente este curso de formación.	
<input type="checkbox"/>	(Señale con una X si procede) Declaro haber intervenido como Jefe o miembro de equipo médico en festejos taurinos populares	
CENTRO DE TRABAJO: _____		
DIRECCIÓN: _____		
MUNICIPIO: _____		PROVINCIA: _____
CP _____	TELÉFONO: _____	FAX: _____

(*) Deberá remitirse junto con la solicitud, fotocopia del título de licenciado en medicina y el de especialista si se posee, así como, en su caso, el título de ATS o DUE.

En _____ a ____ de _____ de 2015.

Fdo.:

SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
Avda Valhondo , s/n, Edificio III Milenio, Modulo 2, Planta 2ª, 06800 MÉRIDA
Teléfono: 924 005018 Fax: 924 005133. Correo electrónico: gregorio.galan@gobex.es



ANEXO II

V CURSO DE FORMACION PARA LA ASISTENCIA MÉDICA Y DE ENFERMERIA EN LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES DE EXTREMADURA

19-20 NOVIEMBRE 2015

ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EXTREMADURA (ASPEX)

DIRECCION Y COORDINACION DEL CURSO

Dr. D. Ricardo Iglesias Delgado. Cirujano General. Servicio Extremeño de Salud. (SES) Hospital Ciudad de Coria. Miembro de la Sociedad Española de Cirugía Taurina (SECT). Jefe Equipo Médico Festejos Taurinos.

D. Víctor García Vega. Jefe de Servicio de Interior y Espectáculos Públicos. Secretaria General de Política Territorial y Administración Local. Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Junta de Extremadura.



PROGRAMA

DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 (JUEVES)

JORNADA DE MAÑANA

8:30-9:30 h: RECEPCIÓN DE ASISTENTES Y ENTREGA DE DOCUMENTACION DEL CURSO.

9:30-10:30 h: MESA REDONDA-COLOQUIO: ESTADO ACTUAL DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES EN EXTREMADURA. PROBLEMÁTICA. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN. RESPONSABILIDADES.

Ponentes:

Dr. D. Ricardo Iglesias Delgado.

Dr. D. Javier Hernández Hernández.

Dña. Ana Isabel Sánchez Grande.

D. José Antonio Gómez Cordero.

Moderador:

Dr. D. Emilio Sánchez Barrado.

10:30-11:00 h: INFORMACION POR PARTE DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION DE LAS HERIDAS POR ASTA DE TORO.

D. Juan Bazaga Gazapo.

11:00-11:30 h: DECRETO 187/2010, DE 24 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FESTEJOS TAURINOS POPULARES DE EXTREMADURA. REQUISITOS DE LA ASISTENCIA MÉDICA. BASE LEGAL. DIGNIFICACION DEL MÉDICO TAURINO. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DEL EQUIPO MÉDICO. EXPERIENCIAS. PROBLEMÁTICA.

Dr. D. Emilio Sánchez Barrado.

11:30- 12:00 h: PAUSA-DESCANSO.

12:00-13:00 h: PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DEL CURSO. MOTIVOS Y NECESIDADES.

13:00-13:30 h: EL ARTE DE LA TAUROMAQUIA Y LA MEDICINA. LOS MÉDICOS TAURINOS A LO LARGO DE LA HISTORIA.

D. José Manuel Bueno Calle.

13:30-14:00 h: EL TORO COMO AGENTE AGRESOR. BIOMECANICA DE LA CORNADA.

D. Francisco Hernández Alejandro.

14:00-16:00 h: PAUSA-DESCANSO.



JORNADA DE TARDE

16:00-16:30 h: FESTEJOS TAURINOS POPULARES EN EXTREMADURA. IDIOSINCRASIA TIPOS. PELIGROSIDAD. SINIESTRALIDAD.

Dr. D. Pedro Carlos Rodrigo Mateos.

16:30-17:00 h: CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS TRAUMATISMOS TAURINOS. CLASIFICACION DE LOS TRAUMATISMOS TAURINOS. PROTOCOLO BASICO DE ACTUACION EN CUALQUIER TIPO DE TRAUMATISMO TAURINO. DIFERENCIAS ASISTENCIALES EN FESTEJOS TAURINOS DONDE PARTICIPAN PROFESIONALES Vs FESTEJOS TAURINOS POPULARES Y TRADICIONALES. PROBLEMÁTICA. EXPERIENCIAS. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dr. D. Ricardo Iglesias Delgado.

17:00-17:30 h: TRAUMATISMOS OSTEOARTICULARES Y FRACTURAS. SINIESTRALIDAD HERIDAS POR ASTA DE TORO EN EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES. ATENCION Y MANEJO INICIAL EN ENFERMERIAS DE TERCERA CATEGORIA Y ENFERMEDADES RURALES.

Dr. D. Enrique Crespo Rubio.

17:30-18:00 h: TRAUMATISMOS CRANEOENCEFALICOS Y CERVICALES. HERIDAS EN EL CUELLO Y CARA. SINIESTRALIDAD. ATENCION Y MANEJO INICIAL EN ENFERMERIAS DE TERCERA CATEGORIA Y ENFERMERIAS RURALES.

Dr. D. Isaac Ambel Albarrán.

18:00-18:30 h: TRAUMATISMOS TORACICOS POR ASTA DE TORO SINIESTRALIDAD. ATENCION Y MANEJO INICIAL EN ENFERMERIAS DE TERCERA CATEGORIA Y ENFERMERIAS RURALES.

Dr. D. Javier Hernández Hernández.

18:30-19:00 h: TRAUMATISMO ABDOMINALES POR ASTA DE TORO. SINIESTRALIDAD. ATENCION Y MANEJO INICIAL EN ENFERMERIAS DE TERCERA CATEGORIA Y ENFERMERIAS RURALES.

Dra. Dña. Beatriz Montejo Mahillo.

19:00-19:30 h: HERIDAS PERINEALES POR ASTA DE TORO. SINIESTRALIDAD. ATENCION Y MANEJO INICIAL EN ENFERMERIAS DE TERCERA CATEGORIA Y ENFERMERIAS RURALES. CASOS CLINICOS. EXPERIENCIAS. PROBLEMÁTICA. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dr. D. Daniel Vaca Vaticón.

19:30-20:00 h: TRAUMATISMOS VASCULARES POR ASTA DE TORO. CARACTERÍSTICAS. SINIESTRALIDAD. ATENCION Y MANEJO INICIAL EN ENFERMERIAS DE TERCERA CATEGORIA Y ENFERMERIAS RURALES.

Dr. D. Ricardo Iglesias Delgado.

**DIA 20 DE NOVIEMBRE 2014 (VIERNES)****JORNADA DE MAÑANA**

9:30-10:00 h: ANESTESIA Y TRATAMIENTO DEL DOLOR EN ENFERMERIAS DE TERCERA CATEGORIA Y ENFERMERIAS RURALES. PROTOCOLOS Y MEDICAMENTOS DE ASISTENCIA BASICA PARA EL MEDICO DE ENFERMERIAS RURALES. MANEJO PREHOSPITALARIO DE LA VIA AEREA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.

Dr. D. José María Aparicio Gallego.

10:00-10:30 h: ENFERMERIA RURAL. HABITABILIDAD. MATERIAL OBLIGATORIO SEGÚN LEGISLACION. COLOCACION Y CONFORMACION BASICA DE UNA ENFERMERIA DE FESTEJOS TAURINOS POPULARES. LABOR ASISTENCIAL DE LA ENFERMERA EN LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES. TIPOS DE AMBULANCIAS EN FESTEJOS TAURINOS POPULARES.

Dña. Ana Isabel Sánchez Grande.

10:30-11:00 h: REALIZACION DEL PARTE FACULTATIVO. INFORMACION AL HOSPITAL DE REFERENCIA. INFORMACION FAMILIARES Y PRENSA. PRONOSTICO. ACTITUD ANTE HERIDOS MUY GRAVES Y FALLECIDOS DURANTE FESTEJOS TAURINOS POPULARES Y PLAZAS DE TERCERA CATEGORIA.

Dr. D. Ricardo Iglesias Delgado.

11:00-11:30 h: PAUSA-DESCANSO.

11:30-12:00 h: MANIOBRAS DE SVB Y SVA EN ENFERMERIAS RURALES. MANEJO DEL PACIENTE DURANTE EL TRASLADO AL CENTRO HOSPITALARIO.

Dr. D. José Ángel Bajo Santos.

12:00-12:30 h: INFRACCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS EQUIPOS MEDICOS EN LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES.

D. Saturnino del Pozo Sánchez.

12:30-13:30 h: CONFERENCIA MAGISTRAL. "Los Cirujanos Taurinos. La Cuarta Cuadrilla".

Dr. D. Enrique Sierra Gil. Cirujano General y del Ap. Digestivo. Cirujano Jefe Plaza de Toros "Monumental" de Barcelona.

Moderador: Dr. D. Ricardo Iglesias Delgado.

13.30-15.00 h: PAUSA.

**JORNADA DE TARDE****(Módulo Práctico de 15:00 a 20:00 h)**

TALLER N.º 1: TALLER MANEJO DE VIA AEREA. (Uso de Ambú. Dispositivos Supraglóticos. Intubación Orotraqueal).

Dr. D. José María Aparicio Gallego.

TALLER N.º 2: SOPORTE VITAL BASICO Y AVANZADO.

Dra. Dña. Laura González Sánchez.

Dr. D. José Ángel Bajo Santos.

TALLER N.º 3: INMOVILIZACIÓN/ MOVILIZACIÓN PARA TRASLADO (Colocación de collarín cervical, férulas, vendajes, tablero espinal y colchón de vacío).

Dr. Juan Antonio Sánchez Sánchez.

D. Juan Carlos Resmella.

TALLER N.º 4: VIAS VENOSAS PERIFERICAS E INTRAOSEAS. SUTURAS.

Dña. Ana Isabel Sánchez Grande.

TALLER N.º 5: TALLER DE TÉCNICAS INVASIVAS (VIAS CENTRALES. TUBOS DE TORAX Y TRAQUEOSTOMIA DE EMERGENCIAS. SUTURAS). VISITA A ENFERMERIA, AMBULANCIA UVI MOVIL

Dr. D. Ricardo Iglesias Delgado.

Dra. Dña. Beatriz Montejo Mahillo.

Dr. D. Daniel Vaca Baticón.

20:00 h: VISITA QUIROFANO MOVIL Y AMBULANCIA SV AVANZADO. FINALIZACION DEL CURSO. CLAUSURA. ENCUESTA GENERAL.





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2015, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la dotación de libros de texto a centros privados concertados que impartan enseñanzas de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2015/2016. (2015062304)

De conformidad con lo establecido en la Orden de 5 de mayo de 2015 (DOE n.º 92, de 15 de mayo) sobre concesión de ayudas para la dotación de libros de texto a los centros privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2015/2016, de acuerdo con el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Secretaría General de Educación, en uso de las competencias que tengo conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo a esta resolución, por un importe total de doscientos nueve mil novecientos diecisiete euros con veinte céntimos (209.917,20 euros) con el siguiente desglose:

ANUALIDAD 2016: 209.917,20 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.13.02.222G.470 proyecto 2013.13.002.0021.00.003, superproyecto 2013.13.02.9015 Expediente Gestor: 1513C3S22001

SEGUNDO. Esta resolución trata de un segundo acto de concesión.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 15 de octubre de 2015.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**A N E X O**

Codigo	Centro	CUANTÍA
6000231	COL. Ruta de la Plata	3.730,10
6000241	COL. Santo Ángel	1.136,00
6000708	COL. Ntra. Sra. De la Asunción	6.754,90
6000711	COL. Oscus Obra Social y Cultural Sopeña	2.409,30
6000721	COL. Santo Ángel de la Guarda	9.144,90
6000733	COL. Ntra. Sra. Del Carmen	1.543,20
6000745	COL. Sagrada Familia	203,60
6000757	COL. Santa María Assumpta	695,90
6000770	COL. Santa Teresa de Jesús	6.494,40
6000800	COL. Ramón Izquierdo	5.860,10
6000812	COL. Virgen de Guadalupe	8.079,90
6001129	COL. Jesús Obrero	663,00
6001166	COL. San Atón	9.301,00
6001592	COL. Santa Teresa	2.040,20
6002043	COL. Sagrado Corazón	1.415,30
6002067	COL. Claret	1.704,00
6002122	COL.E.E. Ntra. Sra. De las Cruces	240,00
6002389	COL. San Francisco Javier	1.836,60
6002493	COL. Ntra. Sra. De los Dolores	4.316,90
6002900	COL. Ntra. Sra. De la Granada	8.191,50
6003187	COL. María Auxiliadora	18.276,50
6003199	COL. Santa Eulalia-Escolapias	3.408,00
6003217	COL. Ntra. Sra. De Guadalupe	7.029,00
6003242	COL. Santa Eulalia, Coop	1.207,00
6003254	COL. San Juan Bosco	861,90
6003591	COL. Santo Tomás de Aquino	1.756,20
6003758	COL. Sagrado Corazón de Jesús	7.275,40
6003977	COL. María Inmaculada	6.243,30
6003989	COL. Ntra. Sra. Del Carmen	1.831,90
6004362	COL. Cristo Rey y San Rafael	1.273,30
6004593	COL. Cristo Crucificado	4.899,00
6004702	COL. La Inmaculada y San Ignacio	66,30
6004714	COL. San José	4.671,90
6004726	COL. Ntra. Sra. Del Carmen	3.403,30
6004921	COL. San José	1.775,00
6005093	COL. María Inmaculada	2.438,00
6005457	COL.E.E. Ponce de León	80,00
6005950	COL.E.E. Ntra. Sra. De la Aurora	80,00
6006361	COL.E.E. Santiago Apóstol-Jenara Carrasco	80,00
6006723	COL. Colegio Docente Atenea de Mérida, S.L	3.190,30



6010866	COL.E.E. La Siberia	640,00
6010881	COL.E.E. Aprosuba-13	80,00
10000440	COL. Ntra. Sra. De los Dolores	2.518,40
10000831	COL. Nazaret	4.989,30
10001006	COL. La Asunción	2.272,00
10001031	COL. San Antonio de Padua	9.280,00
10001043	COL. José Luis Cotallo	1.775,00
10001055	COL. San José	989,30
10001092	COL. Santa Cecilia	7.363,00
10001110	COL. Sagrado Corazón de Jesús	2.054,30
10001146	COL. Paideuterion	3.961,90
10002072	COL. Sagrado Corazón	71,00
10003519	COL. Sagrado Corazón de Jesús y M. Inmaculada	3.109,90
10003635	COL. Santo Ángel	265,20
10003921	COL. Ntra. Sra. De Guadalupe	1.912,30
10004573	COL. Madre Matilde	2.627,00
10004664	COL. La Salle-Ntra. Sra. De Guadalupe	852,00
10004676	COL. Santísima Trinidad	1.633,00
10004691	COL. San Calixto	4.946,50
10004706	COL. San José	1.633,00
10005760	COL. Sagrado Corazón de Jesús	3.015,40
10006077	COL. Ntra. Sra. De los Remedios	1.846,00
10008244	COL. Giner de los Ríos	1.136,00
10008402	COL. Licenciados Reunidos	492,30
10008441	COL. María de la Paz Orellana	1.732,70
10008451	COL. María Auxiliadora	3.114,60

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ANUNCIO de 9 de octubre de 2015 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro por pago indebido de retribuciones en el expediente n.º NN/2015/2480. (2015082611)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinataria la notificación de la resolución del procedimiento de reintegro que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Montijo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

De conformidad con los preceptos citados, la inserción del presente anuncio tiene carácter previo a su notificación formal mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: NN/2015/2480.

Documento que se notifica: Resolución del procedimiento de reintegro por pago indebido de retribuciones.

Interesado: Enriqueta Sánchez Vivas.

DNI/NIF: 09165303X.

Último domicilio conocido: C/ Gutemberg, 2-1.º A 06800 Mérida.

La interesada podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de la Dirección General de Función Pública ubicadas en la avda. Valhondo, s/n., Edificio III Milenio, Módulo 2, planta 1.ª de Mérida.

Mérida, a 9 de octubre de 2015. La Directora General de Función Pública. M.ª DEL CARMEN VICENTE RIVERO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2015 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de comercio. (2015082627)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la destinataria que se relaciona la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que a continuación se especifican, se



procede a la publicación, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: María Carmen Caballero Fernández.

DNI: 76224777V.

Último domicilio conocido: C/ Badajoz n.º 10 de Badajoz.

Expedientes n.º: CI 70/14, CI 71/14, CI 72/14, CI 73/14, CI 74/14, CI 76/14.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Instructor. El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento de la interesada que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en las oficinas de la Secretaría General de Economía y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte a la interesada, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificada de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificada la resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano superior jerárquico, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 28 de septiembre de 2015. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de comercio. (2015082629)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios que se relacionan la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos de los expedientes sancionadores que a continuación se especifican, se procede a su publicación, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Denunciado: Diego Vázquez Vargas.

DNI: 76120498C.

Último domicilio conocido: C/ Hierbabuena n.º 11 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 39/15.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Diego Vázquez Vargas.

DNI: 76120498C.

Último domicilio conocido: C/ Hierbabuena n.º 11 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 74/15.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Abrahan Romero Saavedra.

DNI: 9090050J.

Último domicilio conocido: C/ Calvario n.º 47 de Miajadas (Cáceres).

Expediente n.º: CI 83/15.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Marisol Iglesias Losada.

DNI: 4211584P.

Último domicilio conocido: C/ Amor Divino n.º 1, 3.º D de Talavera de la Reina (Toledo).

Expediente n.º: CI 84/15.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: José Amaya Silva.

DNI: 34770797H.

Último domicilio conocido: C/ Manuel de Falla n.º 14 de Quintana de la Serena (Badajoz).

Expediente n.º: CI 93/15.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.



Denunciado: Diego Manzano Fernández.

DNI: 53739297G.

Último domicilio conocido: C/ Tajo n.º 62 bloque 1 Escalera A puerta A de Don Benito (Badajoz).

Expediente n.º: CI 94/15.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: José Antonio García Muñoz.

DNI: 76011989P.

Último domicilio conocido: C/ Martínez Amargo n.º 5, 2.º C de Talayuela (Cáceres).

Expediente n.º: CI 96/15.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Fernando Pardo Silva.

DNI: 6972850D.

Último domicilio conocido: C/ José Antonio Jirón n.º 10 de Puerto de Santa Cruz (Cáceres).

Expediente n.º: CI 97/15.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Bernardo Jiménez Silva.

DNI: 28941082K.

Último domicilio conocido: C/ Cruces n.º 46 de Cáceres.

Expediente n.º: CI 101/15.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: José Contreras Manzano.

DNI: 53265951K.

Último domicilio conocido: C/ Machel n.º 11, 3.º A de Don Benito (Badajoz).

Expediente n.º: CI 102/15.



Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Antonio Caballero Corcobado.

DNI: 44780061G.

Último domicilio conocido: C/ Remedios n.º 59 de Hornachos (Badajoz).

Expediente n.º: CI 103/15.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: José Antonio Sobrino Lara.

DNI: 47205136M.

Último domicilio conocido: Avda. Constelación Corona Boreal 40A 1.º A de Utrera (Sevilla).

Expediente n.º: CI 104/15.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Azeddine Fertal.

DNI: x4928818X.

Último domicilio conocido: C/ Santa marta n.º 3 2.º Izquierda de Almendralejo (Badajoz).

Expediente n.º: CI 123/15.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Denunciado: Pan 41.

DNI: 76224777V.

Último domicilio conocido: C/ Badajoz n.º 10 de Castuera (Badajoz).

Expediente n.º: CI 124/15.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Instructor: El Asesor Jurídico Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Se pone en conocimiento de los interesados que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial



del Estado, en las oficinas de la Secretaría General de Economía y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A, planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarles el acuerdo de inicio y pliego de cargos de referencia.

Se advierte a los interesados, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que hayan comparecido para ser notificados de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificados los acuerdos de inicio y pliego de cargos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para que presenten alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Mérida, a 28 de septiembre 2015. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2015 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en el expediente n.º CM-06-10-0015-DF, en materia de comercio. (2015082630)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la resolución del procedimiento de reintegro de subvención, que a continuación se especifica, se procede a la publicación, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Empresa: Serrquesada, SL.

Último domicilio conocido: C/ José Ramón Mérida n.º 25 de Mérida (Badajoz).

Expediente n.º: CM-06-10-0015-DF.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento de reintegro de subvención.

NIF: B06569479.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en las oficinas de la Secretaría General de Economía y Comercio, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle la resolución del procedimiento de reintegro de subvención de referencia.



Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificada la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo a tenor de lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, teniendo en cuenta que contra la resolución de un recurso de reposición no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los supuestos y en los plazos que señala el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y de la posibilidad de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 28 de septiembre de 2015. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2015 sobre rehabilitación de majada y construcción de 7 yurtas y aseos para centro de reposo y actividades. Situación: parcelas 1, 7 y 211 del polígono 24. Promotora: D.^a M.^a Carmen Beringues Sorribas, en Acebo. (2015082491)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación de majada y construcción de 7 yurtas y aseos para centro de reposo y actividades. Situación: parcelas 1 (Ref.^a cat. 10003A024000010000LE), 7 (Ref.^a cat. 10003A024000070000LA) y 211 (Ref.^a cat. 10003A024002110000LT) del polígono 24. Promotora: D.^a M.^a Carmen Beringues Sorribas, en Acebo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 15 de septiembre de 2015. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.



ANUNCIO de 17 de septiembre de 2015 sobre legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 2 y 3 del polígono 7. Promotor: Embutidos Dos Mar, SL, en Acehúche. (2015082486)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 2 (Ref.^a cat. 10004A007000020000MI) y parcela 3 (Ref.^a cat. 10004A007000030000MJ) del polígono 7. Promotor: Embutidos Dos Mar, SL, en Acehúche.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 17 de septiembre de 2015. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 7 de octubre de 2015 por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 106/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Parque Nacional de Monfragüe y el Decreto 209/2009, de 4 de septiembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Reserva de la Biosfera de Monfragüe. (2015082618)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 106/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Parque Nacional de Monfragüe y el Decreto 209/2009, de 4 de septiembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Reserva de la Biosfera de Monfragüe, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A tal efecto, el citado proyecto de decreto estará expuesto en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida (Avda. Luis Ramallo, s/n.) y en la dirección web <http://extremambiente.gobex.es>.

Mérida, a 7 de octubre de 2015. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.



CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

ACUERDO de 7 de octubre de 2015 por el que se da publicidad al Acuerdo del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura sobre ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2015. (2015AC0018)

En la ciudad de Badajoz, a 7 de octubre de 2015, reunido el Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura bajo la presidencia accidental del Excmo. Sr. Consejero D. Juan Manuel Rodríguez Barrigón y con la presencia de los Excmos. Sres. Consejero y Consejeras: D. Andrés Eleno Eleno, D.^a María Elena Manzano Silva y D.^a Marina Godoy Barrero, así como del Letrado-Secretario General, Ilmo. Sr. D. Felipe A. Jover Lorente.

ANTECEDENTE

El artículo 43 de la Ley de Presupuestos Generales para 2015 establece una serie de medidas de transparencia en la ejecución presupuestaria de la Administración Autonómica y de todos los organismos y entidades de ella dependientes.

Este objetivo de transparencia financiera debe ser seguido por aquellas otras entidades y órganos vinculados a los Poderes de las Comunidades Autónomas y dotados de autonomía orgánica, funcional y presupuestaria, en concreto, como es este Consejo Consultivo de Extremadura, y a tal fin debe aprobar el estado de ejecución presupuestaria correspondiente al tercer trimestre de 2015 e interesar su publicación oficial.

Por ello, a propuesta del Presidente, el Pleno,

ACUERDA:

1. Aprobar el estado de ejecución presupuestaria al 30 de septiembre de 2015 que se contiene en los Anexos de esta resolución.
2. Interesar de la Consejería de Hacienda y Administración Pública su publicación en el DOE y publicarlo también en la página web del Consejo Consultivo de Extremadura.
3. Dar cuenta de esta providencia al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, a la Excmo. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública y al Ilmo. Sr. Interventor General, para su conocimiento.

Badajoz, a 7 de octubre de 2015. El Presidente Actal, JUAN MANUEL RODRÍGUEZ BARRIGÓN.
El Letrado Secretario General, FELIPE A. JOVER LORENTE.



Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (PROGRAMA 111B)
Fecha del listado: 30/09/2015

ANEXO 2015/SEPTIEMBRE/1

Oficina contable: CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA		Sección: 03										
Servicio: 03.01		Fecha contable a 30 de septiembre de 2015										
	Crédito inicial	Total modificaciones	Créditos definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos	Obligaciones Pte. Pago	% Ejec. A	% Ejec. D	% Ejec. O	% Ejec. Pagos
1.- ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.248.112,00	791.065,94	2.039.177,94	968.881,45	968.881,45	968.881,45	968.881,45	0,00	47,51	47,51	47,51	47,51
2.- ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.- ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8.- TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales:	1.248.112,00	791.065,94	2.039.177,94	968.881,45	968.881,45	968.881,45	968.881,45	0,00	47,51	47,51	47,51	47,51



ANEXO 2015/SEPTIEMBRE/2

Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (Por capítulo)
Fecha del listado: 30/09/2015

Oficina contable: **CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA** Sección: **03**
Servicio: **03.01** Fecha contable a: **30 de septiembre de 2015**

	Crédito inicial	Total modificaciones	Créditos definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos	Obligaciones Pte. Pago	% Ejec. A	% Ejec. D	% Ejec. O	% Ejec. Pagos
1. GASTOS DE PERSONAL	1.248.112,00	0,00	1.248.112,00	723.411,28	723.411,28	723.411,28	723.411,28	0,00	57,96	57,96	57,96	57,96
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	385.500,00	385.500,00	231.349,30	231.349,30	231.349,30	231.349,30	0,00	60,01	60,01	60,01	60,01
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	0,00	405.565,94	405.565,94	14.120,87	14.120,87	14.120,87	14.120,87	0,00	3,48	3,48	3,48	3,48
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales:	1.248.112,00	791.065,94	2.039.177,94	968.881,45	968.881,45	968.881,45	968.881,45	0,00	47,51	47,51	47,51	47,51



ANEXO 2015/SEPTIEMBRE/3

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (PROGRAMA 111B)
Fecha del listado: 30/09/2015

Oficina contable: CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA		Sección: 03									
Servicio: 03.01		Fecha contable a 30 de septiembre de 2015									
	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias negativas	Transferencias positivas	Incorporaciones de remanentes	Generaciones de crédito	Bajas por anulación	Redistribuciones negativas	Redistribuciones positivas	Total Modificaciones
1. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	0,00	0,00	0,00	485.500,00	485.500,00	791.065,94	0,00	0,00	0,00	0,00	791.065,94
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales:		0,00	0,00	0,00	485.500,00	485.500,00	791.065,94	0,00	0,00	0,00	791.065,94



ANEXO 2015/SEPTIEMBRE/4

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)
Fecha del listado: 30/09/2015

Oficina contable: CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA		Sección: 03		Fecha contable a 30 de septiembre de 2015							
Servicio: 03.01											
	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias negativas	Transferencias positivas	Incorporaciones de remanentes	Generaciones de crédito	Bajas por anulación	Redistribuciones negativas	Redistribuciones positivas	Total Modificaciones
1. GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	385.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	385.500,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	485.500,00	100.000,00	791.065,94	0,00	0,00	0,00	0,00	405.565,94
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales:	0,00	0,00	0,00	485.500,00	485.500,00	791.065,94	0,00	0,00	0,00	0,00	791.065,94



ANEXO 2015/SEPTIEMBRE/5

Presupuesto de ingresos de corriente Ejecución detallada (Por capítulo)

Fecha contable a **30 de septiembre de 2015**

Fecha del listado: 30/09/2015

Oficina contable: 03.01 CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

	Previsiones iniciales	Modificaciones provisiones	Previsiones definitivas	Total derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendiente cobro	% Ejecución derechos	% Ejecución cobros
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	520,01	520,01	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.248.112,00	0,00	1.248.112,00	936.084,00	936.084,00	0,00	75,00	75,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	8.368,84	8.368,84	0,00	0,00	0,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	791.065,94	791.065,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales:	1.248.112,00	791.065,94	2.039.177,94	944.972,85	944.972,85	0,00	46,34	46,34



AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

ANUNCIO de 15 de octubre de 2015 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal. (2015082637)

Aprobado provisionalmente el Plan General Municipal de Baños de Montemayor por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2015, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se abre un nuevo período de información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Baños de Montemayor, a 15 de octubre de 2015. El Alcalde, OSCAR MATEOS PRIETO.

AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2015 sobre aprobación definitiva del modificado del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 14 de las Normas Subsidiarias. (2015082538)

El Pleno del Ayuntamiento de Medellín en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2015 acordó desestimar las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente el modificado del Proyecto de Reparcelación de la UE-14 de las NNSS de Medellín, a instancias de este Ayuntamiento y redactada por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Vegas Altas, en los siguientes términos:

1. Se corrige la nomenclatura de la parcela N-30 por parcela 29, nomenclatura que corresponde con la escritura, y además se han corregido los cuadros esto supone que se elimina la parcela N-30 de 2.196 m² del plano de parcelación y vuelve a constar la 29 original pero con una superficie de 2.120,30 m² y no 2.000,00 como antes ya que es lo que actualmente mide.
2. La suma de las superficies de parcelas destinadas a instalaciones del gráfico no se correspondía con la superficie que constaba en los planos, además estaban todas unificadas de forma que se desconocía la superficie individual de cada una por lo que se han detallado individualmente y se ha corregido la suma total y se ha descrito la parcela I-3 como dos subparcelas (I-3A e I-3B).



3. En la escritura de la parcela 29 se incorporó un plano de parcelación que no coincide en su totalidad con el actual en lo que respecta a parcelas antiguas las que no coinciden son las que se detallan a continuación y se hacen constar en el plano para identificarlas debidamente.
 - a) La parcela N-21 se corresponde con la parcela 39 antigua, por lo que se detalla en el nuevo plano. (la superficie no varía).
 - b) Lo mismo ocurre con la parcela N-79 se corresponde con la parcela 43 antigua, aunque 43 no existe en el plano, aún así se añade al nombre N-79 antigua 43.
 - c) Idem con la parcela N-80 que se corresponde con la parcela 38 antigua, aunque la 38 no aparece en el cuadro de las antiguas, a N-80 le añadimos antigua 38.
 - d) Como estas tres parcelas no aparecen en el cuadro de parcelas antiguas y si en el de las nuevas, se deja el cuadro de superficies inalterado, pero al lado del nombre se pone también el antiguo.
 - e) Las parcelas 21, 22 y 28 aparecen en el cuadro de parcelas antiguas pero no aparecen ubicadas en plano actual, por lo que se eliminan del cuadro de superficies reduciendo el total de la superficie de la urbanización.
 - f) En el plano presentado en la escritura de la parcela 29, aparece una parcela 41 que coincide con la actual parcela 13 y se deja con este número se hace constar.
 - g) En las parcelas antiguas en la ubicación se ha cambiado la parcela 17 por la 26 y viceversa, de las antiguas, por lo que se procede a su corrección.

II. Aprobar el Detalle de los cuadros de superficies y linderos de las modificaciones:

Parcela 29 (antes N-30): De 34.55 m de frente de fachada, y superficie de 2.120,30 m². Linda al norte con parcela I-1, al sur con parcela 11, al este con vial tramo C-B y oeste con vial Tramo B-G.

Parcela I-1: De 15.25 m de frente de fachada, y superficie de 2.690.50 m². Linda al norte con parcela N-32, N-31 y 32, al sur con parcela 29, al este con vial tramo C-B y oeste con vial Tramo B-G.

III. Aprobar definitivamente el plano refundido redactado por la arquitecta de la OGU Dña. Paz Romero Santos de 28 de enero de 2015.

Lo que se hace público para general conocimiento en base a lo dispuesto en el artículo 111 y ss del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46



de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Medellín, a 20 de septiembre de 2015. El Alcalde-Presidente, ANTONIO PARRAL CARMONA.

AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS

ANUNCIO de 10 de octubre de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2014 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2015082625)

Que el Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2015, por unanimidad de todos sus miembros acordó, aprobar inicialmente el expediente de modificación de las NNSS, 1/2014 sobre eliminación del parámetro de densidad máxima edificatoria en la Unidad de Ejecución 14, promovido a instancia de esta Entidad, según proyecto redactado por la oficina de gestión Urbanística de las Mancomunidades Cijara-Siberia.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, todo en cumplimiento con lo establecido en el art. 77, de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre) y al artículo 121 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El citado documento aprobado de forma inicial, así como el expediente incoado al efecto podrá ser consultado durante el período de exposición pública en la Secretaría General de este Ayuntamiento. El mencionado plazo empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Talarrubias, a 10 de octubre de 2015. El Alcalde-Presidente, ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ.

MANCOMUNIDAD "TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA"

EDICTO de 25 de septiembre de 2015 sobre modificación de los Estatutos. (2015ED0237)

Habiéndose iniciado por esta Mancomunidad de Municipios Trasierra-Tierras de Granadilla, expediente de modificación del art. 1.1 de sus Estatutos, según acuerdo adoptado por la Asamblea General del día 22 de septiembre de 2015, con la finalidad de cambiar la denominación



actual por la de Tierras de Granadilla, se somete a información pública por el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el DOE, en la página web de la mancomunidad y en cada uno de los municipios que la integran. Los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el art. 32.2.b de los Estatutos de esta Mancomunidad.

Pantano de Gabriel y Galán, a 25 de septiembre de 2015. El Presidente, LUIS FERNANDO GARCÍA NICOLÁS.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es